



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 618/18, 619/18, 620/18, 623/18, 624/18, 629/18, 649/18 y 653/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 621/18, 622/18, 640/18, 642/18, 643/18, 644/18, 645/18, 646/18, 647/18, 650/18 y 651/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 630/18, 648/18 y 652/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE D, ESARROLLO SOCIAL: 616/18, 617/18, 625/18, 626/18, 627/18, 628/18, 631/18, 632/18, 633/18, 634/18, 635/18, 636/18, 637/18, 638/18, 639/18, 641/18, 654/18, y 655/18.-

Semana del 14/05/2.018 al 18/05/2.018.-

DECRETO 618/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260-EXPEDIENTE 9502/2015.-

ARTICULO 1°: Establecer que la Sra. Marignac Eufemia Virginia, DNI N° 25.907.002 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9502/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 9°: De forma
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 619/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTICULO 1°: DECLARASE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 82, Parcela 10, con frente sobre calle HERNANDARIAS ESQ, MITRE y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 40° 06' E de 10.98 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 49° 35' Q de 19.40 mts, lindando con calle Mitre.-

SUROESTE: Recta 3 -4 al rumbo N 39° 52' O de 10.72 mts, lindando con calle Hernandarias.-

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 48° 48' E de 19.36 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 210.31 m2. (Doscientos Diez metros cuadrados con Treinta y Un decímetros cuadrados).

ARTÍCULO 2° Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTICULO 3°: De forma.
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 620/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.018.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTOS POR INCURRIR A LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1°: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a el Sr BUSTOS RUBEN ARNOLDO, M.I. N° 5.943.435 respecto de la propiedad ubicada sobre calle SARGENTO GOMEZ N° 273.-

ARTÍCULO 2°: Declarar, que la Municipalidad de Victoria no acepta ni reconoce cesiones a título gratuito u generoso, de cualquier tipo de mejoras que se hayan levantado sobre los predios fueron objeto de los arrendamientos.

ARTÍCULO 3°: Proceder a reincorporar el predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaria de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 5°: De forma.-
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 623/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 043/18.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 043/18, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de Indumentaria de trabajo para personal de tránsito dependiente de Inspección General de Gobierno, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.

Artículo 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$169.000,00) IVA incluido.

Artículo 3°: Fijar la fecha de apertura para el día 30 de mayo de 2018 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 4°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 6°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 624/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Ivana Soledad Bonetto, D.N.I. N° 31.766.303, madre del deportista destacado Ernesto González, DNI N° 44.843.179 y en favor de este último, una ayuda económica por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), destinada a colaborar con los gastos que demande la participación del menor en cada una de fechas del calendario de Selectivos de Padel, Clasificatorios a los Panamericanos, a disputarse en Porto Alegre, Brasil

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica otorgada en el artículo precedente será concedida en el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

- Sede La Rioja (mayo 19-20) pesos Cinco Mil (\$5.000);
- Sede Buenos Aires (junio 23-24) pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500);
- Sede San Luis (agosto 11-12); pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500);
- Sede San Nicolás (septiembre 15-16) pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500);
- Sede La Plata "Master" (octubre 06-17) pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500);

Artículo 3°: Precisar que la ayuda económica otorgada será abonada del 1° al 10 de los meses en los que se desarrollen las competencias citadas, con excepción de la correspondiente al mes en curso, que será abonada a partir del dictado del presente.

Artículo 4°: Disponer que la subvención otorgada lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Coordinación de Deporte Municipal y/o la Contaduría Municipal, en plazo no mayor a diez (10) días a partir del desarrollo de cada una de las competencias citadas, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 5°: Pasar a Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 629/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 024/18.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1°: ADJUDICAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, la Licitación Privada N° 024/18 conforme el siguiente detalle:

- A la firma Centro Textil S. R. L, CUIT N° 30-61038424-9, con domicilio en Alem y Sarmiento de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 2: veintiún (21) pares de botines marca Geo Castor Art. 507 cuello acolchado cuero box color negro con plantilla antimicrobiana suela PU bidensidad y puntera de acero según Norma IRAM y sello S de seguridad, (1 par N° 37; 1 par N° 39; 5 pares N° 40; 5 pares N° 41; 5 pares N° 42; 3 pares N° 43 y 1 par N° 44) por un monto total de pesos diecinueve mil cincuenta y siete con 50/100 (\$ 19.057,50) IVA incluido.

- A la firma Sr. Sergio Daniel Díaz, CUIT N° 20-17907080-5, con domicilio en calle Pedro Ayala N° 113 P. B. de la localidad de Pueblo General Belgrano, Entre Ríos, la adquisición de: ítem N° 1: veintiún (21) conjuntos compuestos por: camisas de grafa marca Gaucho color azul marino (2 talla N° 38; 1 talla N° 42; (12 talla N° 44; 4 talla N° 46 y 2 talla N° 50), por un monto total de pesos siete mil cuatrocientos doce (\$ 7.412,00) y pantalones tipo cargo marca Gaucho color azul marino (4 talla N° 42; 9 talla N° 44; 2 talla N° 46; 2 talla N° 48; 1 talla N° 50; 1 talla N° 52 y 2 talla N° 56), por un monto total de pesos nueve mil seiscientos setenta y cinco (\$9.675,00). Siendo el monto total adjudicado en el presente ítem la suma de pesos diecisiete mil ochenta y siete con 00/100 (\$ 17.087,00) IVA incluido.

- A la firma Jorge R. La Barba, José Luis La Barba y Jorge A. La Barba S.H., titulares de la firma que gira bajo el nombre de fantasía Victoria Goma, CUIT N° 33-70860929-9, con domicilio en calle Italia N° 685 de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 3: veintiún (21) camperas térmicas QK-1 trucker antidesgamo, tafeta matelaseada de 150 grs, capucha desmontable c/cuello alto t/pasamontaña bolsillos laterales internos (2 talla M; 1 talla L; 17 talla XL; 1 talla XXL), por un monto total de pesos diecinueve mil trescientos veinte (\$ 19.320,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Notificar a las firmas adjudicatarias que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 3°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Tesorería.

Artículo 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO 649/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS AL "CLUB DEPORTIVO KONTRALBORDE - ASOCIACION CIVIL".-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) a favor de la Comisión Directiva del "Club Deportivo Kontralborde - Asociación Civil", a la orden de su Presidente, Sr. Jorge Martín Vieyra M.I. N° 24.071.735, el que será destinado a colaborar con la compra de remeras y otros gastos que pudieran surgir de la realización de la 1° Fecha del Campeonato Entrerriano de Duatlón, a desarrollarse en la zona Costanera de la ciudad de Victoria, el día domingo 20 de mayo del año en curso, a partir de las 13 horas.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente k) será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

DECRETO 653/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Maria Cecilia Andino, D.N.I. N° 26.321.087, madre del deportista victoriense destacado Tomás Ariel Ramírez y en favor de este último, una ayuda económica mensual por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00), desde el mes de junio al mes de diciembre del año en curso, para colaborar con los gastos que pudieran surgir de la actividad deportiva que realiza el menor, en un todo de acuerdo a la motivación expresada.

Artículo 2°: Disponer que la Sra. Andino, mensualmente presentará ante la Oficina de Deporte Federado y/o Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.-

Artículo 3°: Pase a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Prensa y Difusión.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 621/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1°) Declarar de Interés Municipal la Jornada Gestión y Estrategia Empresarial a llevarse a cabo el día 16 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Tiro Federal Victoria.

ARTICULO 2°) Pase a Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Producción y Desarrollo Local.

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a los Organizadores del Evento.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 622/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 14 de Mayo de 2.018 y a partir de la hora 09:30.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schultejs.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 640/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

MODIFICANDO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Dispónese que la retribución mensual de la contratada, Contadora Eguiazú María Marta, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en Boulevard Moreno N° 36, Depto. N° 10 de esta ciudad, observará un aumento del ocho por ciento (8%) retroactivo al 1° de Mayo del año en curso y del seis por ciento (6%) acumulativo, a partir del 1° de junio de 2.018.

Artículo 2°: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

Artículo 3°: Dejar establecido que el Departamento Ejecutivo podrá rescindir unilateralmente el contrato dispuesto mediante el presente, sin que le sea necesario invocar y justificar causa alguna, en cualquier momento y sin mediar interpelación judicial o extrajudicial.

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 642/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS CON EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 255/16.-

Artículo 1°: Excepcionar el límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias fijadas por el artículo 1° del Decreto N° 255/16, para los meses de Enero y Febrero 2.018, a la agente de planta permanente dependiente de la Oficina de Recaudación, Sra. Cintia Gareis.

Artículo 2°: Aprobar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, las treinta y nueve (39hs) suplementarias realizadas por la Agente Sra. Cintia Gareis, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso (26 veintiseis horas con liquidación al 50% y 13 trece horas al 100%).

Artículo 3°: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo, conforme lo previsto en el art. 12° de la Ordenanza N° 2221.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 643/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS CON EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 255/16.-

Artículo 1°: Excepcionar el límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias fijadas por el artículo 1° del Decreto N° 255/16, para los meses de Enero y Febrero 2.018, a la agente de planta permanente dependiente de la Tesorería Municipal, Sra. Natalia Vicari.

Artículo 2°: Aprobar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, las treinta y tres (33) horas con cincuenta y nueve (59) minutos suplementarias realizadas por la Agente Sra. Natalia Vicari, dependiente de Tesorería Municipal, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso (29:18 veintinueve horas con dieciocho minutos con liquidación al 50% y 4:41 cuatro horas con cuarenta y un minutos al 100%).



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo, conforme lo previsto en el art. 12º) de la Ordenanza N° 2221.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 644/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS CON EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 255/16.-

Artículo 1º: Excepcionar el límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias fijadas por el artículo 1º del Decreto N° 255/16, al agente de planta permanente dependiente de la Tesorería Municipal, Sr. Ariel Giordano.

Artículo 2º: Aprobar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, las treinta y una horas (31hs) suplementarias realizadas por el Agente Sr. Ariel Giordano, dependiente de Tesorería Municipal, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso (18 dieciocho horas liquidadas al 50% y 13 trece horas al 100%).

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo, conforme lo previsto en el art. 12º) de la Ordenanza N° 2221.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 645/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS.-

Artículo 1º: Aprobar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, las cincuenta horas con treinta y seis minutos (50hs 36min.) suplementarias realizadas por la Agente Sra. Ayelen Melgarejo, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso (41 horas con 21 minutos con liquidación al 50% y 9 horas con quince minutos al 100%).

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo, conforme lo previsto en el art. 12º) de la Ordenanza N° 2221.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 646/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS CON EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 255/16.-

Artículo 1º: Excepcionar el límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias fijadas por el artículo 1º del Decreto N° 255/16, a la agente de planta permanente dependiente de la Tesorería Municipal, Sra. Ayelen Caveza.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

Artículo 2º: Aprobar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, las treinta y una horas con quince minutos (31hs. 15 min.) suplementarias realizadas por la Agente Srta. Ayelen Caveza, dependiente de Tesorería Municipal, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso (20 veinte horas liquidadas al 50% y 11:15 once horas con quince minutos al 100%).

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo, conforme lo previsto en el art. 12º) de la Ordenanza N° 2221.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 647/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS CON EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 255/16.-

Artículo 1º: Excepcionar el límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias fijadas por el artículo 1º del Decreto N° 255/16, para los meses de Enero y Febrero 2.018, a la agente de planta permanente dependiente de la Tesorería Municipal, Srta. Zulma Pérez.

Artículo 2º: Aprobar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, las treinta y nueve horas con diecisiete minutos (39hs. 17 min.) suplementarias realizadas por la Agente Srta. Zulma Pérez, dependiente de Tesorería Municipal, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso (32 treinta y dos horas con liquidación al 50% y 7:17 siete horas con diecisiete minutos al 100%).

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo, conforme lo previsto en el art. 12º) de la Ordenanza N° 2221.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 650/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2.018.-

ARTÍCULO 1º: Sustituyase el artículo 31º Capítulo XIV de la Ordenanza N° 2.476, texto conforme Ordenanza N° 3.190/15, por el siguiente:

"ARTICULO 31: A los fines de lo dispuesto en el Capítulo I del Título VII de la Ordenanza Tributaria -Parte Especial se establecen los siguientes derechos:

Usuarios residenciales	13%
Usuarios comerciales	13%
Usuarios oficiales e instituciones	13%
Usuarios industriales	4%

ARTICULO 2º: Remitir -en el marco de lo reglado en el artículo 3º del Decreto N° 1080/16 D.E.M. y del artículo 1º de la Ordenanza N° 2411- este acto administrativo para su ratificación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria (E. R.), dejando constancia del envío del respectivo proyecto de ordenanza a que refiere el procedimiento de la normativa invocada.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 3°: Instruir al Director de Despacho dependiente de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda para que confeccione el proyecto de Ordenanza homologando el presente Decreto y la nota de elevación al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal y Mesa de Entrada municipal.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 630/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la firma "DISTRIBUIDORA MOTORPART S.R.L. CUIT N° 30-71085371-8, con domicilio fiscal en calle San Martín 2254, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para efectuar el service correspondiente a las novecientos cincuenta horas, de la Motoniveladora LiuGong, Modelo CLG4215, Motor 78543970; autorizando el egreso por una suma total de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 40/100 (\$ 28.483,40); IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Distribuidora Motorpart S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Pasar a Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTICULO 9°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 648/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Mayo de 2.018.-

MODIFICANDO ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 593/2.018.-

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 593, de fecha 08 de mayo de 2018, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma VICSIDER S.R.L. CUIT N° 33- 71166739-9, con domicilio en M.O. De Basualdo y 9 de Julio de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 1: 85 (ochenta y cinco) perfiles C 140 x 60 x 20 x 2,5 mm (artículo 0514000061), \$ 184.463,55; ítem N° 2: 68 (sesenta y ocho) perfiles C 200 x 80 x 25 x 2,5 mm (artículo 0514000094), \$ 208.142,70; e ítem N° 3: 150 (ciento cincuenta) ángulos 1" x 1/8 (artículo 0408000140), \$ 57.152,70, por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 95/100 (\$ 449.938,95)."

Debe decir: "ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma VICSIDER S.R.L. CUIT N° 33- 71166739-9, con domicilio en M.O. De Basualdo y 9 de Julio de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 1: 85 (ochenta y cinco) perfiles C 140 x 60 x 20 x 2,5 mm (artículo 0514000061), \$ 184.643,80; ítem N° 2: 68 (sesenta y ocho) perfiles C 200 x 80 x 25 x 2,5 mm (artículo 0514000094), \$ 208.142,56; e ítem N° 3: 150 (ciento cincuenta) ángulos 1" x 1/8 (artículo 0408000140), \$ 57.153,00, por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 05/100 (\$ 449.939,05)."

ARTICULO 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento de Contaduría, Obras Sanitarias, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

ARTÍCULO 3°: De forma.
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU- SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 652/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 044/2.018.-

ARTICULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 044/2.018, para la Adquisición cámaras y cubiertas para vehículos y maquinarias afectados a distintas áreas de la Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 04 de junio de 2.018, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 167.000,00).-

ARTICULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU- SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 616/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE BOXEO

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 09 de abril de 2018, y hasta el 30 de Noviembre de 2018, los servicios de:

- MARTINEZ, José LUÍS
DNI N° 16.942.041

Domicilio: Guemes 525 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$5.000), mensuales.-

Artículo 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cinco horas semanales de Lunes a Jueves, en lugares y horarios de acuerdo a lo siguiente:

Lunes 09,30 a 11,00 - Plaza Libertad
Martes 16,30 a 18,00 Refugio 4to cuartel
Miercoles 16,30 a 17,30 Plaza Libertad
Jueves 16,30 a 17,30 Refugio 4to Cuartel

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2o del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 6°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 617/18

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. MENDOZA REGINA EDITH DNI N° 25.907.008 un Subsidio Municipal No. Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 625/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

**MODIFICANDO PARCIALMENTE CONSIDERANDO DE DECRETO N° 594/2018
CORRESPONDIENTE A ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 026/2018.-**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE parcialmente el considerando de Decreto N° 594/18, de fecha 08 de Mayo de 2018:-

DONDE DICE:

PROPUESTA N° 1: perteneciente a SERGIO ELIAS ZALAZAR, cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle H. Yrigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria Entre Ríos, quien cotizo el requerimiento, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs 47/48, por un monto total de pesos Gento veinticuatro mil quinientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 124.539,00).-

PROPUESTA N°2: perteneciente a DIMARTSKY S.A Cuit: 30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, quien cotizo el requerimiento, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs 46, por un monto total de pesos Noventa y tres mil setecientos diecisiete con 46/100 (\$ 93.717,46).-

DESE DECIR:

PROPUESTA N° 1: perteneciente a DIMARTSKY S.A Cuit: 30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, quien cotizo el requerimiento, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs 46, por un monto total de pesos Noventa y tres mil setecientos diecisiete con 46/100 (\$ 93.717,46).-

PROPUESTA N°2: perteneciente a SERGIO ELIAS ZALAZAR, cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle H. Yrigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria Entre Ríos, quien cotizo el requerimiento, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs 47/48, por un monto total de pesos Gento veinticuatro mil quinientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 124.539,00).-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 3°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 626/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2018.-

**MODIFICANDO PARCIALMENTE CONSIDERANDO Y ARTICULO 4 DE DECRETO N° 604/2018
CORRESPONDIENTE A ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 032/2018.-**

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE parcialmente el considerando de Decreto N° 604/18, de fecha 08 de Mayo de 2018:

DONDE DICE:

PROPUESTA N°3: perteneciente a DIMARTSKY S.A Cuit: 30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, quién cotizo el requerimiento, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs 59, por un monto total de pesos Sesenta y nueve mil doscientos con 50/100 (\$ 69.200,50).-

DEBE DECIR:

PROPUESTA N°3: perteneciente a DIMARTSKY S.A Cuit: 30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, quién cotizo el requerimiento, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs 59, por un monto total de pesos Sesenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con 50/100 (\$ 69.235,50).-

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 4 del Decreto N° 604/18, de fecha 08 de Mayo de 2018:

DONDE DICE:

ARTICULO 4°: ADJUDICASE a Elsa H. Obeid" titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Vero" cuit 27-14831506-5, con domicilio fiscal en calle Bartoloni y Bvard. Rivadavia de la ciudad de Victoria, Entre Ríos. Item N° 1:450 Cajas de leche (de vaca, 1a calidad) x 800 grs, precio total \$ 58.050,00; item N°7: 400 paquetes de lentejas x 500 grs, precio total \$ 7.476,00; Todo por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$65.526,00). Corresponde a Licitación Privada N° 032/2018.

DEBE DECIR:

ARTICULO 4°: ADJUDICASE a Elsa H. Obeid" titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Vero" cuit 27-14831506-5, con domicilio fiscal en calle Bartoloni y Bvard. Rivadavia de la ciudad de Victoria, Entre Ríos. Item N° 1:450 Cajas de leche (de vaca, 1a calidad) x 800 grs, precio total \$ 58.050,00; item N°7: 400 paquetes de lentejas x 500 grs, precio total \$ 7.996,00; Todo por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$66.046,00). Corresponde a Licitación Privada N° 032/2018. O 2

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 627/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2018.-

**AMPLIANDO DICTADO DE DECRETO 531/18 POR EL QUE SE PRORROGA CONTRATACIÓN EN
JURISDICCION DE LA SECRETARIA.-**



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1°: Amplia se dictado de Decreto 531/18 atento mención del Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado en calle Cnel. Suárez 521 de esta ciudad, en expediente 5479 de fecha 08 de Mayo de 2018, dado que el vehículo que el nombrado afecta a su relación para con la comuna es: Renault Nuevo Sandero GT UNE, 2017, Sedan 5 puertas, Patente AB985WZ, Motor: K4M2842Q139978 Chassis: 93Y5SRB95JJ968047

Artículo 2°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente agregar a la prórroga del contrato lo que refiere el artículo anterior.-

Artículo 3°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 4°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 628/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. DELGADO CECILIA ESTHER DNI.-NO 6.070.018, con domicilio en calle Suipacha y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000), que el mismo será destinado a costear deuda de sepelio de su hijo;

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 631/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES SILVINA NOEMI DNI N° 33.896.051 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 632/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr. Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 633/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDESE, a Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entrada y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 634/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDESE, a la Sra. MARTINEZ GRISELDA BEATRIZ, DNI N° 22.325.048 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 635/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta dudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler,

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 636/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler,

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentará, por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 637/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta dudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 638/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCEDER: a la Sra. SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 23.619.567, con domicilio en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestan, Mesa de Entradas y Sec. de desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 639/18

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. GENARO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ctvos (\$ 1800,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 641/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. MARTINEZ RICARDO ALBERTO, D.N.I N° 22.348.287, domicilio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 43/100 cts (\$ 4585,43), destinados a la compra de materiales de para la conexión de cloacas.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 19/18
22 de Mayo de 2018.-*

DECRETO 654/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Srta. DELMASTRO FLORENCIA DNI. Nº 39.841.922, una ayuda económica por un monto de Pesos Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$2.720.00), para ser destinado a cubrir gastos Estudios Médicos;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 655/18

Victoria, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CHAPARRO MARTA ESTER DNI Nº 30.945.610 domiciliado en Vélez Sarsfield y Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Siete Mil Trescientos veinte siete 00/100 ctvo (\$ 7.327,00), destinado a la compra de pilar de luz;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-